Naciones Unidas A/67/528

Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 20 del programa
Desarrollo sostenible

Carta de fecha 15 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el Comunicado de Tbilisi, titulado "Educar hoy para un futuro sostenible", documento final de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Tbilisi los días 6 y 7 de septiembre de 2012 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 20 del programa.

(*Firmado*) Alexander **Lomaia**
Representante Permanente

12-56208 (S) 251012 251012

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 15 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas

Comunicado de Tbilisi

Educar hoy para un futuro sostenible

Aprobado en la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Tbilisi los días 6 y 7 de septiembre de 2012

1. Nosotros, representantes de los gobiernos de 98 países, así como de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales presentes en la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible (Tbilisi+35), celebrada en Tbilisi los días 6 y 7 de septiembre de 2012, por invitación del Gobierno de Georgia, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), aprobamos el siguiente Comunicado.

2. Reconocemos la importancia histórica de la Declaración de Tbilisi de 1977, aprobada por la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, y, además, reconocemos que los procesos de educación ambiental apoyan y promueven la educación para el desarrollo sostenible. Este reconocimiento se plasma en el título de la conferencia Tbilisi+35, “Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible”. El sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos deben apoyar la educación ambiental estableciendo marcos normativos sólidos de educación para el desarrollo sostenible. Las diferentes regiones del mundo han adquirido una comprensión profunda de la relación entre la educación ambiental y la educación para el desarrollo sostenible, lo que se reconoce en el presente comunicado. Las referencias del comunicado a la educación para el desarrollo sostenible reconocen la importancia crítica de la educación ambiental, que ha sido objeto de transformaciones desde la aprobación de la Declaración de Tbilisi, y guardan relación tanto con la educación ambiental como con la educación para el desarrollo sostenible.

3. Encomiamos los objetivos de Tbilisi+35, que son los siguientes:

a) Conmemorar el trigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración de Tbilisi de 1977;

b) Servir de plataforma para que las autoridades ambientales y educativas y las demás autoridades competentes fortalezcan la cooperación internacional para la adopción de medidas concertadas en aras de un futuro sostenible;

c) Reconocer los logros de la comunidad mundial en la aplicación de la educación ambiental y la educación para el desarrollo sostenible;

d) Abordar la necesidad de un enfoque equilibrado entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo;

e) Presentar recomendaciones que tengan en cuenta los cambios más recientes, en particular los derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).

Evolución de la visión de Tbilisi a Tbilisi (1977-2012)

4. Reconocemos que las recomendaciones de la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental y la Declaración de Tbilisi de 1977 han desempeñado un papel decisivo en la vinculación de la educación con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, sentando así los principios fundamentales de la educación para el desarrollo sostenible. Siguen siendo válidos los objetivos planteados en la Conferencia de Tbilisi de 1977; a saber, sensibilización, conocimientos, actitud, competencias y participación, y no se ha logrado aún el objetivo principal: alinear los comportamientos, actos y prácticas de las personas y las condiciones sociales, por un lado, con el futuro sostenible, por el otro.

5. Reconocemos las raíces históricas y las contribuciones de la educación ambiental, así como la visión conexa de la educación para el desarrollo sostenible y su evolución formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972); el Seminario Internacional sobre Educación Ambiental (Belgrado, 1975); la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental (Tbilisi, 1977); el Congreso Internacional sobre Educación y Capacitación Ambiental (Moscú, 1987); la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil, 1992); la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Sensibilización Pública sobre la Sostenibilidad (Tesalónica, Grecia, 1997); la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva York, 2000); la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, Sudáfrica, 2002); el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014); la Cuarta Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental (Ahmedabad, India, 2007); la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (Bonn, 2009); y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro, 2012).

6. Reconocemos los logros alcanzados durante 35 años de educación ambiental y en lo que va del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, así como los avances de la comunidad mundial hacia el establecimiento de políticas, estrategias e iniciativas de educación para el desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local; no obstante, observamos con pesar que los avances realizados son todavía insuficientes y están desigualmente distribuidos.

7. Reconocemos el papel clave y la influencia positiva de las disposiciones sobre comunicación, educación y sensibilización contenidas en los acuerdos ambientales multilaterales y la formación de derechos humanos ambientales, reconociendo al mismo tiempo la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente; no obstante, observamos que todavía no se aprovechan plenamente las posibilidades ofrecidas por esos derechos para hacer frente a los problemas actuales en la esfera de la sostenibilidad.

Río+20 y “El futuro que queremos”: nuevos retos para la educación

8. Tomamos nota del documento final de Río+20 “El futuro que queremos”, en particular, los artículos pertinentes a la educación, así como las recientes conclusiones de la publicación de la UNESCO titulada “Shaping the Education of Tomorrow: 2012 Report on the Decade of Education for Sustainable Development”; la publicación del PNUMA titulada “21 Issues for the 21st Century: Result of the UNEP Foresight Process on Emerging Environmental Issues; el quinto informe de la serie del PNUMA “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial” (GEO 5), y el informe del Grupo de alto nivel sobre la sostenibilidad mundial establecido por el Secretario General, entre otros documentos.

9. Observamos también que la humanidad se enfrenta a persistentes problemas de envergadura mundial, como se subraya en “El futuro que queremos”, entre ellos la pobreza; la propiedad y distribución desiguales de los recursos y su uso no sostenible; la injusticia social y ambiental; la desigualdad de oportunidades en materia de educación; los sistemas sanitarios deficientes; el exceso de población; la desigualdad entre los géneros; las disparidades entre el desarrollo rural y el desarrollo urbano; la pérdida del patrimonio cultural y la diversidad biológica; y el cambio climático y la exposición a desastres y riesgos.

10. Encomiamos la decisión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) de subrayar la importancia de que se promueva la integración de la educación para el desarrollo sostenible y una integración más activa del desarrollo sostenible en todos los niveles y etapas del sistema de educación y formación, y también acogemos con beneplácito la intensificación de los esfuerzos en favor del desarrollo del niño en la primera infancia y de los sistemas de enseñanza primaria, secundaria, profesional y superior y de formación más allá del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

11. Acogemos con beneplácito el hecho de que en “El futuro que queremos” se reconozca que en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza la economía verde es una de las herramientas más importantes para lograr el desarrollo sostenible y la capacidad de resistencia. Ello supone un énfasis en la educación para lograr un cambio significativo de mentalidad y actitud entre las personas que permita establecer patrones sostenibles de consumo y producción, así como en la capacitación y actualización de los conocimientos de la fuerza laboral.

Aprovechamiento del progreso: asimilación de prácticas idóneas

12. Afirmamos que la educación es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, entre otras medidas mediante el fomento de las economías verdes y las sociedades sostenibles para superar la desigualdad social y económica y promover la solidaridad intergeneracional e intrageneracional, la paz y los estilos de vida responsables.

13. Encomiamos las prácticas de seguimiento continuo, reevaluación y revisión de la educación para que esta sea un proceso de aprendizaje de carácter permanente, integral e inclusivo cuyos objetivos trasciendan la mera adquisición de conocimientos y que sea capaz de mejorar los valores y la ética, inculcando nuevos patrones de conducta y estilos de vida que respondan a las aspiraciones básicas recogidas en la Declaración de Tbilisi de 1977 y a los principios de la Carta de la Tierra.

14. Destacamos la importancia de las experiencias de aprendizaje permanente y los sistemas adaptados a las necesidades de los educandos mediante la educación académica, no académica y no estructurada para empoderar a las personas y las comunidades con conocimientos teóricos y prácticos que fomenten el cambio social en favor de la sostenibilidad, en particular las prácticas que alientan la educación para el desarrollo sostenible con el objetivo de desarrollar competencias claves que faciliten la comprensión de la complejidad y aborden la incertidumbre, los dilemas éticos y la gestión de riesgos.

15. Acogemos con satisfacción los esfuerzos dirigidos a brindar un acceso equitativo a una educación de calidad en todos los niveles para alcanzar el desarrollo sostenible, en particular para los grupos desfavorecidos, como las mujeres, los jóvenes, las comunidades indígenas, los desplazados internos y los refugiados, las personas con discapacidad, las personas pobres de las zonas rurales y urbanas y las minorías étnicas y raciales.

16. Afirmamos la importancia de que las bases de la educación para el desarrollo sostenible se sienten en la primera infancia para el aprendizaje de los jóvenes, tanto en entornos académicos como no estructurados.

17. Reconocemos la contribución de los pueblos indígenas y los conocimientos locales a la formación de un “espíritu del lugar” y al respeto por la tierra, sobre todo en la naturaleza, valores esenciales para la promoción de una sociedad que se preocupe por el medio ambiente.

18. Reconocemos el papel positivo que el sector empresarial puede desempeñar en la reducción del consumo excesivo y de la producción de materiales, ocupándose de la energía, el agua y la seguridad alimentaria y de la degradación del medio ambiente y promoviendo el uso eficiente de los recursos, la creación de sociedades con bajas emisiones de carbono y el desarrollo sostenible.

19. Afirmamos que las posibilidades ofrecidas por una cooperación intergubernamental sólida y el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado, así como por la activa participación de la sociedad civil y el diálogo constructivo entre los gobiernos, las instituciones académicas, las empresas, los consumidores, la sociedad civil, los medios de comunicación, el público general y otras partes interesadas son una condición básica de la educación para el desarrollo sostenible.

20. Reconocemos la cooperación internacional actual en la promoción de políticas públicas y la práctica de la educación para el desarrollo sostenible, el intercambio de buenas prácticas entre los Estados y las regiones, en particular en materia de planes de estudio y administración escolar, en la transferencia de tecnologías e innovaciones educativas y en la promoción de oportunidades de intercambio, asociaciones de colaboración e iniciativas institucionales conjuntas.

21. Reconocemos los esfuerzos en favor de la financiación adecuada y diversificada de la educación para el desarrollo sostenible mediante contribuciones públicas, privadas y empresariales a nivel local, nacional, regional y mundial.

22. Acogemos con agrado el desarrollo de una infraestructura educativa adecuada y la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación, que fomentan las competencias del personal docente, la investigación y la promoción del aprendizaje social en todos los ámbitos como factor decisivo para

la consecución efectiva de los objetivos de la educación para el desarrollo sostenible.

23. Apoyamos las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a mejorar la excelencia científica, la investigación y la innovación en materia de educación para el desarrollo sostenible mediante la participación de instituciones de educación superior y redes de investigación, así como de la aplicación por las instituciones de educación superior de enfoques basados en el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo.

24. Reconocemos que a pesar de los avances registrados en la educación para el desarrollo sostenible, siguen prevaleciendo problemas persistentes y nuevos para el desarrollo sostenible y la educación, entre ellos la pobreza; la desigualdad de acceso a la educación de calidad; la propiedad y distribución desiguales de los recursos; los conflictos; las crisis económicas; el desempleo y el subempleo; la escasez de inversiones en iniciativas de desarrollo sostenible; el aumento de la presión sobre la capacidad de carga de los ecosistemas; y el cambio climático.

Educación para el desarrollo sostenible: de cara al futuro y más allá de 2014

Recomendamos a los gobiernos y demás interesados pertinentes que:

25. Aboguen por una mejor comprensión y difusión del contenido y los procesos de la educación para el desarrollo sostenible y de la función de los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación social, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otros entornos innovadores de aprendizaje en la consecución de los objetivos de la educación para el desarrollo sostenible, para la sociedad civil y, en particular, los grupos vulnerables;

26. Aceleren la institucionalización de los compromisos con la educación para el desarrollo sostenible en todos los niveles que contribuyan a la buena gobernanza en los procesos globales de desarrollo sostenible;

27. Promuevan el empoderamiento de los jóvenes mediante procesos de educación para el desarrollo sostenible y fomenten su creatividad y liderazgo para convertirse en agentes de cambio en favor de un futuro sostenible;

28. Alienten a las autoridades educativas y ambientales y demás autoridades competentes a adoptar medidas coordinadas mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración entre organismos gubernamentales, la sociedad civil, el sector empresarial e instituciones de la enseñanza general, profesional y superior.

29. Examinen el tema de las economías verdes en la educación para el desarrollo sostenible, en particular fomentando una mejor comprensión del papel de las economías verdes en la consecución del desarrollo sostenible, así como proporcionando los conocimientos y las competencias necesarios para crear empleos verdes y, al mismo tiempo, garantizar la igualdad social;

30. Alienten las iniciativas y las asociaciones de colaboración para abordar temas prioritarios, como la transición hacia la agricultura sostenible; la gestión de los recursos hídricos y los ecosistemas; el cambio climático; la reducción del riesgo de desastres; y el uso eficiente de los recursos, así como para fortalecer el papel de la educación ambiental en el contexto de la educación para el desarrollo sostenible;

31. Apoyen a las autoridades educativas y ambientales y demás autoridades competentes para que hagan suyos los principios y enfoques de la educación para el desarrollo sostenible en la planificación de planes de estudio, los mecanismos institucionales y los marcos de dotación de personal, a fin de crear la capacidad adecuada para incorporar la educación para el desarrollo sostenible en las políticas sobre la educación y el medio ambiente de todos los países;

32. Alienten a las autoridades educativas y ambientales y demás autoridades y organizaciones no gubernamentales pertinentes en la esfera de la educación para el desarrollo sostenible a incorporar activamente la educación para el desarrollo sostenible en los planes de acción nacionales en materia de educación y medio ambiente. En ese sentido, encomiamos la utilización plena de los recursos existentes, incluidas las zonas protegidas, como las reservas de biosfera de la UNESCO, para realizar actividades de aprendizaje e investigación al aire libre, sensibilizar a niños y adultos acerca de los problemas que se interponen o podrían interponerse al desarrollo sostenible y dotarlos de conocimientos prácticos y competencias para llevar estilos de vida sostenibles;

33. Fortalezcan y perfeccionen, los mecanismos, organizaciones e instituciones internacionales existentes para la transferencia de conocimientos, tecnologías e innovaciones y la creación de capacidades viables en todo el mundo para la educación para el desarrollo sostenible, hagan un uso óptimo de los intercambios educacionales internacionales existentes y establezcan nuevos intercambios y asociaciones de colaboración en y entre los países que patrocinen pasantías y becas, entre otras cosas mediante el empleo de nuevas tecnologías, teniendo en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo;

34. Aboguen por que las inversiones en materia de educación para el desarrollo sostenible se consideren parte integral de la financiación para el desarrollo. Fomenten la creación de oportunidades financieras mediante el apoyo a la incorporación de la educación para el desarrollo sostenible en las carteras de inversiones de las instituciones financieras nacionales e internacionales;

35. Alienten e incentiven a las instituciones educativas para que adopten el “enfoque institucional integral”, desde el diseño hasta la construcción, el funcionamiento, la gestión, los planes de estudio, la gobernanza y el vínculo con las comunidades, y continúen promoviendo las buenas prácticas en ese sentido, apoyándose en particular en el concepto de “huella”, que estimula la adopción de medidas tangibles y positivas en materia de educación para el desarrollo sostenible;

36. Apoyen la reforma acelerada de los programas de educación de maestros en servicio activo y futuros maestros para mejorar las competencias del personal docente en materia de educación para el desarrollo sostenible;

37. Se aseguren de que la educación para el desarrollo sostenible sea elemento integral del programa de educación y desarrollo después de 2015 y de los futuros objetivos de desarrollo sostenible, estableciendo metas tangibles a nivel mundial y nacional, en consonancia con los procesos actuales de las Naciones Unidas, en aras de un aprendizaje de alta calidad, pertinente y permanente para el desarrollo sostenible para todos y, en ese contexto, se aseguren además de que al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible se haya creado un marco sólido para la educación para el desarrollo sostenible con posterioridad al Decenio;

38. Adopten medidas para fortalecer las investigaciones basadas en datos empíricos sobre la educación para el desarrollo sostenible, tanto cualitativas como cuantitativas, en que se aborden los procesos de aprendizaje y los factores que impulsan los cambios positivos para la sostenibilidad ambiental, económica y social en diversos contextos y situaciones;

39. Amplíen a nivel mundial el seguimiento y la evaluación periódicos de la aplicación de la educación para el desarrollo sostenible más allá de 2014, después de finalizado el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, con el fin de asimilar las experiencias adquiridas y sacar provecho de los progresos realizados y los problemas enfrentados, siguiendo los ejemplos existentes a nivel regional y nacional;

40. Incluyan la cuestión de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comunicado de Tbilisi en los informes que presenten en virtud de los mecanismos de presentación de informes sobre la educación para el desarrollo sostenible, así como de los progresos realizados en el cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración de Bonn, según corresponda.

Damos las gracias a los organizadores de Tbilisi+35, el Gobierno de Georgia y sus asociados, la UNESCO y el PNUMA.

Pedimos al Gobierno de Georgia que transmita el presente comunicado a los foros pertinentes de las Naciones Unidas.